



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2020-AL/MDP

Pucusana, 10 de Agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Que, existe la necesidad de designar al Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo la responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Memorándum N° 119-2020-SG/MDP de fecha 21 de Julio de 2020, la Secretaría General solicita opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la competencia funcional para atender los pedidos de transparencia y acceso a la información pública;

Que, mediante Memorándum N° 0151-2020-GPP/MDP de fecha 23 de julio de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sostiene que la competencia funcional de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) lo ostenta la Secretaría General;



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, mediante Informe N° 213-2020/GAJ/MDP de fecha 04 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal recomendado que el Secretario General sea el Funcionario Responsable del Acceso a la Información Pública;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON** en su condición de **Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pucusana** como **Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite el Secretario General, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde